



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DIFUSIVA Y NO DE VALOR QUE OPERA EN EL AMBITO  
DE LA ADMINISTRACION LOCAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Resolución Gerencial General Regional**  
**N° 497 -2007-Gobierno Regional del Callao-GGR**

Callao, 06 JUL 2007

**VISTOS:**

El Informe N° 680-2007-GRC/GGR/TDA, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Beneficencia Pública del Callao, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N 0501-2007-SBP-C-P del 19 de Abril de 2007 el Presidente de la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao remite ejemplares de Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional para su respectiva suscripción;

Que, mediante Informe N° 250-2007/GOB.REGIONAL/GRDS/VPC, del 07 de mayo de 2007, la Gerencia Regional de Desarrollo Social opina por la conveniencia de la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Beneficencia Pública del Callao, al tener como finalidad promover acciones conjuntas orientadas a fortalecer los indistintos programas, destinados al logro de objetivos sociales, relacionado a funciones que le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Proveído N° 606-2007-REGIONCALLAO/GAJ, del 09 de Mayo de 2007, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite el Informe N° 848-2007-GRC/GAJ, donde informa que resulta procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a celebrarse con la Beneficencia Pública del Callao, por lo que adjunta proyecto del Convenio Marco para su respectiva suscripción; y es devuelto a la Gerencia General Regional a fin de proseguir el trámite correspondiente;

Que, el Convenio de Vistos tienen por objeto establecer relaciones de cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que se coadyuve al alcance de objetivos institucionales, promoviendo acciones conjuntas orientadas a fortalecer los distintos programas, proyectos y/o actividades destinados al logro de objetivos sociales, tanto en materia de asistencia social, salud, educación, recreación, nutrición, apoyo alimentario, educación recreacional, servicios funerarios, emergencias por desastre, albergues, asesoría jurídica, atención integral de niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y ancianos;

Que, con fecha 20 de Mayo de 2007 el Gobierno Regional del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de vistos;



ESTE DOCUMENTO ES  
UN ORIGINAL QUE OPERA EN EL AÑO 2007  
DEPARTAMENTO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, inciso "k" de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 11 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el Convenio N° 001-2007-GRC "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao", celebrado el 20 de mayo de 2007, que tiene por objeto establecer relaciones de cooperación Interinstitucional que permitan articular esfuerzos de manera tal que se coadyuve al alcance de objetivos institucionales, promoviendo acciones conjuntas orientadas a fortalecer los distintos programas, proyectos y/o actividades destinados al logro de objetivos sociales, tanto en materia de asistencia social, salud, educación, recreación, nutrición, apoyo alimentario, educación recreacional, servicios funerarios, emergencias por desastre, albergues, asesoría jurídica, atención integral de niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y ancianos.



**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a las Gerencias Regionales competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



110  
8  
45

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA  
DEL CALLAO**

**CONVENIO N° 001 2007-GRC**

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, con RUC N° 2050570354, con domicilio legal en la Avenida Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente General Regional, Arquitecto FERNANDO GORDILLO TORDOYA, identificado con D.N.I. N° 25675888, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva N° 072-2007, a quien en adelante se denominará **LA REGIÓN**; y de la otra parte, la Sociedad de Beneficencia Pública del Callao, con RUC N° 20165465858, con domicilio legal en Av. Sáenz Peña N° 164, Callao, debidamente representada por su Presidente, Arquitecto MIGUEL MONTEVERDE GOSDINSKI, identificado con D.N.I. N° 25676576, designado por Resolución Ministerial N° 092 -2007-MIMDES de fecha 23 de febrero de 2007, y por su Gerente General, CPC. ARTURO GUZMÁN IBÁÑEZ, identificado con D.N.I. N° 09082253, designado por Resolución Presidencial N° 038-2007-SBP-C/P de fecha 16 de marzo de 2007; a quien en adelante se denominará **LA BENEFICENCIA**, bajo los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: DEL MARCO LEGAL**

El presente Convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- 1.1. Constitución Política del Perú
- 1.2. Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias
- 1.3. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias
- 1.4. Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.5. Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2007
- 1.6. Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- 1.7. Ley N° 26978 – Ley de Creación del Sistema Nacional para la Población en Riesgo.
- 1.8. Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 1.9. Ley N° 28238 - Ley del Voluntariado
- 1.10. Ley N° 26298 - Ley de Cementerios y Servicios Funerarios.
- 1.11. Decreto Legislativo N° 356 – Norma que regula las funciones de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social.

**SEGUNDO: DE LAS PARTES**

- 2.1 **LA REGIÓN**, es una Persona Jurídica de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene entre sus objetivos previstos en la Ley N° 27867 – Orgánica de los Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural, y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, siendo su misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a las competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

ESTE PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE CEBA EN EL ARCHIVO  
DE LA OFICINA DE TRABAJO DOCUMENTARIO Y LEGAL  
DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2.2 **LA BENEFICENCIA**, es una Persona Jurídica de Derecho Público, integrante del Sistema Nacional para la Población en Riesgo (SPR) creada por Ley N° 26918. Tiene como Órgano Rector al Instituto Nacional de Bienestar Familiar INABIF, Organismo Público Descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social. Entre sus finalidades se encuentran la promoción, atención y apoyo a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres, ancianos y en general toda persona en situación de riesgo, abandono, o con problemas psíquicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano; para lo cual le compete la construcción, habilitación, conservación y administración de albergues, centros de acogida, asilos, cementerios locales funerarios y el desarrollo de cualquier proyecto directamente vinculado con las finalidades antes mencionadas.

**TERCERO: ANTECEDENTES**

El principio de subsidiaridad establece que si bien el Gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la función, a mayor demanda de servicios, éstos pueden ser asumidos y ejecutados eficientemente por el nivel de gobierno que se encuentre en capacidad de prestarlos, buscando evitar la duplicidad de funciones.



El Artículo 49°, numeral 49.1 de la Ley N° 27783 – de Bases de la Descentralización, establece que el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales, mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo, en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de sus autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con los de las regiones y localidades.



Como parte de las Políticas de Gestión, constituye una prioridad de LA REGIÓN la suscripción de Convenios de las diferente instituciones públicas, que desarrollan actividades sociales en la Provincia Constitucional del Callao, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar la realización de prestación de servicios, desarrollar actividades de carácter social y, en general, procurar el desarrollo armónico del Primer Puerto del País.

**CUARTO: DEL OBJETO**

El objeto del presente Convenio Marco es establecer relaciones de cooperación interinstitucional que permitan articular esfuerzos, de manera tal que se coadyuve al alcance de objetivos institucionales.



En tal virtud, el presente Convenio Marco tiene por objeto promover acciones conjuntas orientadas a fortalecer los distintos programas, proyectos y/o actividades destinados al logro de objetivos sociales, tanto en materia de asistencia social, salud educación, recreación, nutrición, apoyo alimentario, educación recreacional, servicios funerarios, emergencias por desastres, albergues, asesoría jurídica, atención integral a niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y ancianos.

**QUINTO: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS**

5.1 La cooperación, materia del presente Convenio, podrá ejecutarse en caso corresponda, mediante Convenios Específicos los cuales necesariamente deberán fijar el aporte de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a las normas que las rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones.



5.2 Los Convenios Específicos conforman anexos del presente Convenio, en los que se precisará la descripción y los objetivos de los proyectos y/o actividades propuestos, los coordinadores responsables de la ejecución, los procedimientos y lineamientos generados para tal efecto, el plazo respectivo, las obligaciones de las partes, así como todas aquellas estipulaciones necesarias para su realización.

5.3 En caso los plazos de vigencia de los Convenios Específicos excedan la vigencia del presente Convenio, y que este último eventualmente no sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que limiten o imposibiliten su adecuada ejecución.

### **SEXTO: DE LAS OBLIGACIONES DE LA REGIÓN**

En el marco del presente convenio, LA REGIÓN se compromete a:

6.1. Asumir el financiamiento, para la ejecución de los programas proyectos y/o actividades que las partes acuerden ejecutar, de acuerdo al Desagregado del Presupuesto Analítico correspondiente a cada uno y que formará parte integrante de cada Convenio Específico.

6.2. Disponer una asignación presupuestaria, para la realización de las actividades y/o proyectos que cuenten con el respectivo sustento técnico y legal, en la ejecución del presente Convenio Marco o se deriven de de los Convenios Específicos que se suscriban al amparo del Convenio Marco.

6.3. Organizar, ejecutar y liquidar, las actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio Marco o de los Convenios Específicos, en coordinación con LA BENEFICENCIA.

6.4. Designar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para que, en representación de LA REGIÓN, realice la coordinación respectiva con el responsable de LA BENEFICENCIA, respecto de las funciones de seguimiento y supervisión de la ejecución de actividades que se deriven de Convenios Específicos.

6.5. Evaluar las bondades de cada Convenio Específico celebrado, en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para cada fin.

### **SETIMO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA BENEFICENCIA**

En el marco del presente convenio, LA BENEFICENCIA se compromete a:

7.1 Dirigir, Ejecutar, apoyar y/o supervisar, según el caso, los proyectos, programas y/o actividades que estén orientados al cumplimiento de su objetivo institucional y que cuenten con la participación de LA REGIÓN mediante la suscripción, del Convenio Específico.

7.2 Brindar las facilidades requeridas a LA REGIÓN, para la ejecución de los proyectos, programas y/o actividades que ésta desarrolle dentro del contexto de los Convenios Específicos que se suscriban al amparo del Convenio Marco.

7.3 Organizar, ejecutar y liquidar, las actividades derivadas de la ejecución del presente Convenio Marco o de los Convenios Específicos, en coordinación con LA REGIÓN.

7.4 Designar un responsable, para que en representación de LA BENEFICENCIA, realice las coordinaciones respectivas con el responsable de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de LA REGIÓN, respecto de las funciones de seguimiento y supervisión de la ejecución de actividades que se deriven del Convenio Marco y de los Convenios Específicos, que las partes celebren, para el cumplimiento de sus objetivos y metas.

7.5 Evaluar las bondades de cada Convenio Específico celebrado en el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas para cada fin.



COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO ES  
DE LA MISMA NATURALEZA QUE OTRA EN EL AÑO 2011  
DE LA OFICINA DE REGISTRO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ BERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Transparencia Documental y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## OCTAVO: DEL FINANCIAMIENTO

Para la consecución de los objetivos del presente Convenio Marco, **LA REGIÓN**, se compromete a que cada Convenio Específico cuente con los recursos económicos que posibiliten su ejecución conforme a su presupuestos, y a la disponibilidad presupuestaria, así como, a gestionar el apoyo financiero complementario, de fuente pública o privada, internacional o nacional.

## NOVENO: DE LA RELACIÓN LABORAL

Las partes convienen que el personal seleccionado para la ejecución del presente Convenio o de un Convenio Específico, derivado del presente, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

## DÉCIMO: DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

## DÉCIMO PRIMERO: DE LA VIGENCIA

El presente Convenio Marco tendrá una vigencia de un (01) año contado a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado previo acuerdo de las partes.

## DÉCIMO SEGUNDO: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante addendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

## DÉCIMO TERCERO: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 77º, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el Convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 15 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

## DÉCIMO CUARTO:- CONCLUSIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

ESTE DOCUMENTO ES  
DIFUSIVO Y DE USO PÚBLICO EN EL ÁMBITO  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL CALLAO

ANTHONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Control  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**DÉCIMO QUINTO: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN**

Las partes declaran que en el supuesto negado que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la ejecución del Convenio, éste será resuelto en forma amigable y mediante el intercambio de Notas de Entendimiento entre LAS PARTES, para lo cual declaran su mayor disposición.

**DÉCIMO SEXTO: DEL DOMICILIO**

LAS PARTES declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por escrito a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado y para un mismo efecto, en la Provincia Constitucional del Callao a los

20 MAY 2007



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

  
LA BENEFICENCIA

LA REGIÓN

ESTE TEXTO DE PRESENTE DOCUMENTO ES  
DUPLO DEL ORIGINAL QUE SE HA ENTREGADO EN  
SU DEBIDA FORMA AL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTHONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trabajo Documentario y Legal  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. Arturo Guzman Ibañez  
GERENTE GENERAL  
Soc. Beneficencia Pública del Callao